MINISTERIO DE ECONOMIA

SUBSECRETARIA DE PESCASOA CUICULTUR

MEMO (URB) 001-

FOMENTO Y TURISMO A PRORROGA

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

16 ENE. 2014 VALPARAISO,

105

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Acuicultores y Ramos Afines "El Esfuerzo de Huahuar", C.I. SUBPESCA Nº 16438 de 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 001/2014, de fecha 03 de enero de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento 1521 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1494, Nº 2388 y  $N^{\circ}$  3489, todas del 2007,  $N^{\circ}$  1632 de 2009,  $N^{\circ}$  832 de 2010,  $N^{\circ}$  1554 de 2011,  $N^{\circ}$  1701 y  $N^{\circ}$  3346, ambas de 2012, todas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3346 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada "Caballo Mateo", X Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Acuicultores y Ramos Afines "El Esfuerzo de Huahuar", y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) 001/2014, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 3346 de 2012, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada "*Caballo Mateo", X Región,* individualizada en el artículo 1º, letra b) del Decreto Exento Nº 1521 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Acuicultores y Ramos Afines "El Esfuerzo de Huahuar", R.U.T. Nº 65.722.510-K, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 5262 de fecha 18 de febrero de 2004, con domicilio en O'Higgins Nº 167, oficina 802, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

Subsecretario de Pesca y Aculcultura (S)